



LICITACIÓN PÚBLICA

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN DE CONTENIDO, MANTENCIÓN Y SOPORTE
DEL HOSTING Y DESARROLLO DE SISTEMAS DEL SITIO WEB CORPORATIVO
EFE TRENES DE CHILE**

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

ABRIL 2023

ÍNDICE

A.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.....	3
1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN.....	3
2.	ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN.....	3
3.	MODALIDAD DEL CONTRATO	3
4.	VALOR DE LAS BASES DE LICITACION.....	4
5.	REQUISITOS ADICIONALES.....	4
6.	MONEDA DE LA OFERTA	5
7.	REUNIÓN INFORMATIVA.....	5
8.	PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	5
9.	BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	5
10.	ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS.....	6
11.	CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	6
12.	CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA	7
13.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	7
14.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS	15
15.	EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA	16
16.	ADJUDICACIÓN	16
B.	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.....	17
17.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD	17
18.	INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD	17
19.	FORMA DE PAGO.....	18
20.	PLAZOS.....	18
21.	REAJUSTES	18
22.	GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	18
23.	MULTAS.....	19
24.	SEGUROS	20
25.	PROPIEDAD INTELECTUAL	20
26.	CONSIDERACIONES ESPECIALES	21
27.	NO APLICAN /SE MODIFICAN	22
	ANEXO N°1 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN	27
	ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES.....	28

A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El Mandante de la presente Licitación es la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, R.U.T. N° 61.216.000-7, en adelante e indistintamente EFE o EFE Trenes de Chile.

Las presentes Bases Administrativas Especiales (en adelante e indistintamente BAE), en conjunto con las Bases Administrativas Generales (en adelante e indistintamente BAG) y las Bases Técnicas (en adelante e indistintamente BT), regirán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación “**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN DE CONTENIDO, MANTENCIÓN Y SOPORTE DEL HOSTING Y DESARROLLO DE SISTEMAS DEL SITIO WEB CORPORATIVO EFE TRENES DE CHILE**”.

2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la contratación del Servicio de Administración, Gestión de contenido, Mantenimiento y Soporte del Hosting y Desarrollo de Sistemas del Sitio Web Corporativo EFE Trenes de Chile, acorde a las necesidades y que contempla, entre otras, los siguientes aspectos:

- I. Servicio de Gestión de Contenido:
 - Administración y gestión del contenido del Sitio Web Corporativo de EFE.
- II. Servicio de Mantenimiento y Soporte del Hosting:
 - Alojamiento del sitio web y aplicaciones externas, incluyendo el servicio de administración y soporte; Equipamiento (ambientes de explotación, contingencia, desarrollo y testing); Migración (sitio web EFE, minisitios menores y complejos) y puesta en producción.
- III. Servicio de Desarrollo de Sistemas:
 - Desarrollo del planificador de viajes autoadministrable.
 - Implementar la traducción de idiomas en el sitio web.

Los requisitos específicos de este proceso de licitación se detallan en las Bases Técnicas y en las presentes Bases Administrativas Especiales.

3. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato será a Serie de Precios Unitarios.

3.1. Serie de Precios Unitarios

En el **Formulario E-1 “Oferta Económica”**, el Proponente indicará los valores unitarios para cada una de las partidas solicitadas, no pudiendo omitir ninguna de las partidas incluidas en el Itemizado del formulario ni agregar otras, salvo exclusiva instrucción del Mandante, lo que será comunicado vía circular aclaratoria a todos los proponentes.

En estas partidas se pagarán las cantidades que efectivamente se realicen, de acuerdo a los servicios que hayan sido autorizadas de manera previa o posterior a su ejecución por EFE, pudiendo ser estas cantidades reales, mayores o menores a las cantidades originales estimadas en las Bases de Licitación y por tanto en la oferta económica del contratista adjudicado. EFE queda eximido de obligatoriedad en ejecución de la totalidad de las partidas señaladas en dicho formulario.

Si el Proponente estima que alguna partida no está indicada en el Formulario E-1, debe comunicarlo en la ronda de consultas dentro del plazo definido en el cronograma de licitación. En tal caso, es de única y exclusiva responsabilidad del Proponente que su oferta contemple todos los servicios, materiales, trabajos y/o actividades que sean necesarias ejecutar para cumplir con lo señalado en las Bases Técnicas y demás documentos del contrato.

4. VALOR DE LAS BASES DE LICITACION

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **\$50.000 (cincuenta mil pesos), IVA incluido**, y deberán ser adquiridas conforme se indica en el Cronograma de Licitación.

Pago e Inscripción Obligatoria: Se reciben pagos a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente 00046375-02 del Banco Chile, R.U.T. N° 61.216.000-7, a nombre de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, enviando copia de la transacción y Formulario A2 (Compra de Bases de Licitación y de intención de participar) dentro del periodo de venta de bases al correo electrónico de: proveedores@efe.cl, facturacion@efe.cl y licitaciones@efe.cl.

5. REQUISITOS ADICIONALES

5.1. REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS

El porcentaje de participación del integrante minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 30% de la participación.

Cada Empresa podrá integrar sólo un (1) Consorcio y solo podrá participar en la Licitación, en una de las dos condiciones, es decir, como Empresa o como integrante de un Consorcio, no en ambas.

Los consorcios participantes no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes al de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, EFE, o de alguna de las empresas de EFE Trenes de Chile, entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con las empresas de EFE Trenes de Chile, ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a alguna de las empresas de EFE Trenes de Chile

El incumplimiento de este requisito por cualquiera de las Empresas que integren un Consorcio será motivo suficiente para el rechazo del Consorcio y de sus empresas integrantes.

6. MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas, serán cotizados en Unidades de Fomento (UF) en cifras enteras. La oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas y derechos chilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán ser especificados en su oferta económica. El precio del contrato se expresará en Unidades de Fomento (UF).

7. REUNIÓN INFORMATIVA

Los Proponentes que participen en esta Licitación, podrán asistir a una reunión informativa, de carácter facultativa, la cual se efectuará a través de la plataforma remota *Microsoft Teams*, en la fecha indicada de acuerdo al Cronograma de Licitación señalado en el **Anexo N°1** de las presentes BAE.

Los Oferentes podrán asistir a la charla informativa en un máximo de 2 (dos) personas por empresa, salvo que, mediante Aclaración el Mandante establezca un número distinto.

8. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las Ofertas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de éstas.

Las demás condiciones sobre este punto se encuentran contenidas en las BAG.

9. BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La(s) boleta(s) de garantía debe(n) ser extendida(s) a nombre de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, R.U.T. N° 61.216.000-7.

El monto del(los) documento(s) de Garantía de Seriedad de la Oferta deberá(n) totalizar **UF 50.- (cincuenta Unidades de Fomento)**, con un plazo de vigencia de 120 (**ciento veinte**) días corridos, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el Cronograma de Licitación.

La glosa de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es "**Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública: "Servicio de Administración, Gestión de contenido, Mantención y Soporte del Hosting y Desarrollo de Sistemas del Sitio Web Corporativo EFE Trenes de Chile"**".

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: "**El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin que requiera consulta o verificación alguna**".

con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario".

La(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberá(n) ser entregada(s) conforme a lo establecido en el **Numeral 11** de las BAG.

10. ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS

Para la entrega y retiro de un documento valorado, además de lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, el Proponente deberá completar y presentar en Oficina de Partes, ubicada en Calle Morandé 115, Planta Baja, Santiago Centro, el Formulario "Custodia Documentos de Garantía Tesorería GRUPO EFE" y/o "Retiro Documento de Garantía" según corresponda, disponibles en el portal de compras SAP ARIBA. Para el retiro de documento valorado, el Proponente debe exhibir la carta enviada por el Mandante, en que se le da aviso para retirar el respectivo documento.

11. CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Dentro del **Sobre N°1 OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**, el Proponente deberá adjuntar al portal de compras SAP Ariba, los siguientes documentos:

ANTECEDENTES TÉCNICOS

De acuerdo a lo indicado en el **Numeral 15** de las Bases Administrativas Generales, se enumeran los siguientes antecedentes técnicos, que deben ser incluidos en el Sobre N°1 Oferta Técnica y Administrativa:

- a. Formulario T1. Metodología de Trabajo:** El Oferente deberá entregar un documento en el cual explique, en forma detallada, su metodología especificando el modo en que llevará a cabo cada labor.
De igual manera deberá Indicar todo lo que pueda ser importante destacar en cuanto a la ejecución. Sistema de comunicación a utilizar entre el Oferente y el administrador del contrato de EFE para programar los requerimientos y/o servicios ofertados, informar el avance del servicio, reportes, contingencia, coordinación, etc.
- b. Formulario T2. Organización y Recursos del Oferente:** Se debe adjuntar el respectivo organigrama detallando las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo ofertado, además de detallar participación de cada especialista y los recursos que implementará el proponente para ejecutar el servicio requerido. Así como la documentación de los subcontratos del Oferente para prestar el servicio requerido.
- c. Formulario T3: Experiencia Oferente (contratos vigentes relacionados):** Se evaluará la experiencia del oferente considerando los contratos efectuados dentro de los últimos 36 meses relativos a servicios similares a los solicitados en este proceso de licitación.

- d. **Formulario T4: Curriculum Vitae y Carta de Compromiso de cada uno de los profesionales, técnicos y especialistas que se desempeñará en prestando el servicio.**
- e. **Carta Gantt, según numeral 2.2.12 del MÓDULO 2: SERVICIO DE ALOJAMIENTO DEL SITIO WEB de las Bases Técnicas:** Con el desarrollo del módulo.
- f. **Carta Gantt (Formato propio), según numeral 2.3.3 del MÓDULO 3: DESARROLLO DEL PLANIFICADOR DE VIAJES AUTOADMINISTRABLE de las Bases Técnicas:** Con el desarrollo del módulo. y dar a conocer que metodologías y herramientas utilizará en la investigación.

12. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Complementario a lo indicado en el **Numeral 13** de las Bases Administrativas Generales, el **Sobre N°2 “Oferta Económica”** deberá incluir en forma obligatoria los documentos que se indican a continuación:

- a. **Oferta Económica (Formulario E-1)**, expresado en Unidades de Fomento (UF), entregado en formato pdf firmado por el Representante Legal.

El documento debe ser entregado escaneado en formato pdf firmado el Representante Legal y editable en formato Excel. En el caso de alguna partida que a su juicio estime que se ha omitido en el Presupuesto Detallado y debe considerarla en su oferta, esta partida deberá incluirla en alguno de los ítems que considere más similar a la partida omitida. El Proponente debe declarar y describir brevemente las partidas omitidas que ha incluido en otras explícitas del Formulario; así también deberá indicar cuáles son las partidas del Itemizado en que se han incluido las primeras. Esta declaración se adjuntará en formato libre, inmediatamente a continuación del Itemizado. El valor total de la Oferta, indicada en el Formulario E-1 debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), si así corresponde, y todo otro tributo, considerar Servicios y otras obligaciones generadas en Chile, Gastos Generales y Utilidades e Imprevistos.

No se aceptará la inclusión de otros documentos en el sobre N° 2 “Oferta Económica”, que no esté indicado en los párrafos anteriores.

13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El Mandante verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en la *“Oferta Técnica y Administrativa”*.

El Mandante, a través de una Comisión de Evaluación compuesta por profesionales del Mandante y/o terceros designados para el efecto, calificará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes.

13.1. Evaluación Financiera:

Los Proponentes deberán demostrar solvencia económica y una adecuada situación Financiera, condición que deberá ser debidamente acreditada mediante informes contables – financieros clasificados (Estados de Resultados y Balance General Clasificados), respaldando su estado de Situación Financiera, informando sobre activos, pasivos y patrimonio, correspondiente a los últimos 4 años de ejercicio contable anterior a la presentación de la Oferta, debidamente auditados por empresas externas. En el caso que la empresa no cuente con Estados Financieros auditados, éstos deberán contar con la firma del representante legal y el contador del proponente.

Los periodos a evaluar corresponden a los últimos tres (3) años de ejercicio contable anterior a la presentación de la Oferta, y si ésta ocurre posterior el mes de junio, el tercer año corresponderá a un pre-balance del año de presentación de ofertas.

EFE calificará la información financiera entregada por los Proponentes, solicitada en las presentes Bases, asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo Financiero.

Los parámetros a evaluar se detallan a continuación:

a) Análisis de Riesgo Financiero:

a.1) Nivel de Riesgo Financiero

A continuación, se detallan los aspectos financieros a evaluar, su descripción, puntaje mínimo para calificar y sus respectivas ponderaciones:

	Descripción	Puntaje Mínimo de Calificación	Puntos al Calificar
Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	$\geq 1,0$	35
Leverage	Pasivo Total / Patrimonio	$\leq 2,0$	30
Tamaño Negocio	Ventas Anuales / Monto Negocio Cuatrimestral	$\geq 0,6$	35
TOTAL		≥ 60 Puntos	100

Premisas para la evaluación:

Se evaluarán 3 períodos anuales, con el siguiente peso para cada año:

- Último año (pre-balance o balance 2022) : 34%
- Año 2 (2021) : 33%
- Año 1 (2020) : 33%

Para Calificar el proveedor deberá cumplir con nota final mayor o igual a 60 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos.

En caso de proveedores que se presenten en consorcio, se aplica lo siguiente:

- Responsabilidad Solidaria, calificando el proveedor mejor evaluado y arrastrando a

todo el consorcio.

- La calificación del proveedor mejor evaluado debe ser con nota final: mayor o igual a 60 puntos.
- La participación en el consorcio del proveedor que califica, debe ser al menos del 30%.

Respecto a los antecedentes financieros solicitados, quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.

a.2) Análisis de Propiedad:

Para el caso de empresas que sean filiales de matrices nacionales o extranjeras, el proponente podrá solicitar la modalidad de análisis de propiedad, señalando expresamente que desea acogerse a esta modalidad de evaluación, declarándolo en el Formulario F1 debidamente autorizado ante Notario y acompañando en el sobre N°1, toda la documentación financiera de su Matriz. Para efectos de la evaluación, la nota máxima de calificación a la que podrá optar el Proponente, si la Casa Matriz califica de acuerdo al riesgo financiero, será de 60 puntos.

En el caso de resultar adjudicado, y de haberse considerado los datos financieros de la casa Matriz, ésta a través de un representante legal debidamente facultado, deberá constituirse en responsable y codeudora solidaria, a través de una carta de patrocinio autorizada notarialmente, o apostillada, según corresponda. Dicha declaración deberá ser incluida dentro del plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de ser adjudicado, debiendo, además, comparecer en la suscripción del Contrato en su calidad de responsable y codeudora solidaria y acompañando los documentos que avalan la calidad del representante legal de la Matriz.

La no entrega de la carta de patrocinio, o la no comparecencia de la Matriz en la suscripción del Contrato, facultará a EFE para dejar la adjudicación sin efecto y hacer efectivas las garantías respectivas.

b) Normas comunes a la evaluación financiera.

EFE podrá solicitar a los Oferentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también, la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como "antecedentes financieros", de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, EFE podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubiere causas sobrevinientes y relevantes de dominio público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

13.2. Evaluación Técnica:

Las ofertas serán evaluadas asignándoles una nota técnica denominada “**CFT**”, la cual se establecerá ponderando los siguientes aspectos:

- A. METODOLOGÍA DE TRABAJO** : **30%**
- B. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS DEL PROPONENTE** : **45%**
- C. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA** : **20%**
- D. PRESENTACIÓN FORMAL DE LA OFERTA** : **5%**

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores y se realizará considerando los siguientes ámbitos dentro de cada uno de ellos:

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN CRITERIO (%)
A. METODOLOGÍA DE TRABAJO (MT)	El Oferente deberá entregar un documento en el cual explique, en forma detallada, su metodología especificando el modo en que llevará a cabo cada labor. De igual manera deberá Indicar todo lo que pueda ser importante destacar en cuanto a la ejecución. Sistema de comunicación a utilizar entre el Cotizante y el administrador del contrato de EFE para programar los requerimientos y/o servicios ofertados, informar el avance del servicio, reportes, contingencia, coordinación, etc.	Oferente demuestra completo conocimiento en el desarrollo de la metodología de trabajo de cada una de las tareas requeridas en las Bases Técnicas, incorporando mejoras a una o más de las tareas solicitadas: 100 puntos.	30%
		Oferente demuestra completo conocimiento en el desarrollo de la metodología de trabajo de cada una de las tareas requeridas en los Bases Técnicas, sin incorporar mejoras a las tareas solicitadas: 70 puntos.	
		Oferente demuestra conocimiento parcial en el desarrollo de la metodología de trabajo de cada una de las tareas requeridas en los Bases Técnicas, al no	

		desarrollar correctamente una de las tareas establecidas en los Bases Técnicas: 30 puntos.	
		Oferente no presenta o demuestra conocimiento del requerimiento, de acuerdo a los antecedentes enviados en su metodología de trabajo, al no desarrollar correctamente dos o más tareas establecidas en las Bases Técnicas: 0 puntos.	
B. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS DEL PROPONENTE (ORP)	Se debe adjuntar el respectivo organigrama detallando las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo ofertado, además de detallar participación de cada especialista y los recursos que implementará el proponente para ejecutar el servicio requerido. Así como la documentación de los subcontratos del Oferente para prestar el servicio requerido.	La oferta cumple con toda la organización y recursos requeridos para realizar los servicios solicitados conforme a las Bases Técnicas, acompañando todos los antecedentes solicitados incorporando mejoras o nuevas tecnologías, o técnicas para la ejecución del servicio: 100 puntos.	45%
		La oferta cumple con todo lo solicitado en las Bases Técnicas para la organización y recursos requeridos para la ejecución de los servicios solicitados: 70 puntos.	
		La oferta cumple parcialmente con todo lo solicitado en las Bases Técnicas, por cuanto no acompaña o especifica uno a dos elementos de la organización y recursos requeridos para la ejecución de los servicios solicitados: 30 puntos.	
		La oferta no cumple con lo solicitado en las Bases	

		Técnicas, por cuanto no acompaña o especifica tres o más elementos de la organización y recursos requeridos para la ejecución de los servicios solicitados: 0 puntos.	
C. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (EE)	<p>Se evaluará la experiencia del oferente considerando los contratos de los últimos 36 meses en Desarrollo de Sistemas, Soporte de hosting y Gestión de contenidos a la fecha de la Oferta. Para esto, el proponente deberá completar en el formulario de experiencia respectivo por cantidad y tipo de contrato. La Comisión Evaluadora revisará el formulario y aceptará aquellos trabajos relativos a las siguientes rubros:</p> <p>Grupo A: - Transporte</p> <p>Grupo B: - Servicios Financieros - Retail / Supermercados</p> <p>Grupo C: - Productos de Consumo - Bienes Raíces</p> <p>El Oferente podrá incorporar un máximo de 10 contratos por grupo, considerando la siguiente fórmula para la evaluación de este punto: $EE = [(X \text{ contratos válidos GA} * 0,5) + (X \text{ contratos válidos GB} * 0,3) + (X \text{ contratos válidos GC} * 0,2)] * 10$</p> <p>Se aceptarán solo contratos con una duración igual o superior a 12 meses.</p>	<p>Para el cálculo de la calificación de los oferentes, se contabilizarán todos los contratos y se ponderará conforme a la siguientes valores:</p> <p>1. Grupo A = 50% 2. Grupo B = 30% 3. Grupo C = 20%</p> <p>Se normalizarán las notas obtenidas por los proveedores, asignando el valor 100 al mayor puntaje obtenido por el proveedor y el valor 0 al proveedor de menor calificación, interpolando las notas intermedias.</p>	20%

<p>D. PRESENTACIÓN FORMAL DE LA OFERTA (PFO)</p>	<p>Se revisará el cumplimiento de los plazos para presentar la documentación formal requerida en las Bases de Licitación.</p> <p>De esta forma, una vez realizada la apertura electrónica de ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas y de los demás documentos solicitados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Asimismo, se podrá solicitar al oferente que subsane los errores meramente de transcripción u otros de naturaleza formal, que pueda contener la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada.</p> <p>Además, la Comisión Evaluadora, permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación de</p>	<p>- El oferente presenta todos los antecedentes formales requeridos, dentro de plazo de presentación de la oferta, utilizando para ello los Formularios contenidos en los Anexos respectivos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación: 100 puntos.</p> <p>- El oferente presenta parcialmente los antecedentes formales requeridos en las Bases de Licitación, y/o no utiliza los Formularios contenidos en los Anexos respectivos, pero lo subsana dentro del período establecido: 0 puntos.</p>	<p>5%</p>
---	---	---	------------------

	ofertas. Para estos efectos, a los oferentes se les otorgará un plazo de hasta tres (3) días hábiles para que subsanen la omisión de las formalidades requeridas. Una vez transcurrido el plazo otorgado, respecto de aquel participante que no subsane las omisiones solicitadas, se rechazará sin más trámite su oferta, quedando descalificada del proceso de evaluación.		
TOTAL			100%

13.2.1 Calificación Técnica Final

La Comisión de Evaluación de Propuestas, estudiará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes. Se asignará una calificación de cero a cien, a cada uno de los parámetros indicados en el Numeral precedente.

El significado de cada nota será el siguiente:

- Nota 0 = Insuficiente** (aquel que no cumple con requisito alguno)
- Nota 30 = Suficiente** (aquel que cumple sólo con los requisitos mínimos solicitados)
- Nota 70 = Bueno** (aquel que cumple, de manera aceptable, con lo solicitado en las bases)
- Nota 100 = Sobresaliente** (entrega más que lo solicitado en las bases)

Se revisará el cumplimiento de los plazos para presentar la documentación formal requerida en las Bases de Licitación.

De esta forma, una vez realizada la apertura electrónica de ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas y de los demás documentos solicitados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Asimismo, se podrá solicitar al oferente que subsane los errores meramente de transcripción u otros de naturaleza formal, que pueda contener la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada.

Además, la Comisión Evaluadora, permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación de ofertas. Para estos efectos, a los oferentes se les otorgará un plazo de hasta tres (3) días hábiles para que subsanen la omisión de las formalidades requeridas. Una vez transcurrido el plazo otorgado, respecto de aquel

participante que no subsane las omisiones solicitadas, se rechazará sin más trámite su oferta, quedando descalificada del proceso de Evaluación.

Cabe señalar que las calificaciones serán relativas y no constituirán precedente para futuras licitaciones a que llame el Mandante, en las que los Proponentes decidan participar.

Cada calificador definirá una nota entera con un decimal por factor (ejemplo: 2,5; 3,1; 3,7; etc.). La nota promedio obtenida por un Proponente en cada uno de los parámetros definidos, corresponderá al promedio simple de las notas colocadas por los calificadores para cada factor según el párrafo anterior, aproximando el resultado a una décima.

Para el cálculo de la Calificación Técnica Final (**CTF**) se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{CTF} = 0,30 \times A + 0,45 \times B + 0,20 \times C + 0,05 \times D$$

Dónde A y B: Notas promedio calculadas para cada parámetro.

La Calificación Técnica Final de cada oferta corresponderá a la nota final promedio, la que se expresará con un decimal, aproximando los cinco centésimos al decimal superior.

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumplan con los requisitos exigidos en los documentos de Licitación.
- Se compruebe falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.
- La Nota Técnica "**CFT**" sea inferior a 70 puntos.
- La Nota de alguno de los aspectos: Metodología de Trabajo, Organización y Recursos del Proponente sea igual o inferior a 30 puntos.
- Incluyan algunos de los formularios y/o precios de la oferta económica en la oferta técnica en forma digital en el portal de Compras SAP - ARIBA.
- Que la Oferta Técnica se presente con Exclusiones, Excepciones o Condicionantes, que se aparten de lo establecido en los Documentos de Licitación.
- Que no subsane en tiempo y forma las observaciones planteadas por EFE, producto de la revisión de la Oferta.

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación de las propuestas Económicas se realizará listando las ofertas de menor a mayor precio.

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los proponentes se ajusten a lo exigido en las Bases de Licitación.

La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas que califiquen técnicamente. Con todo, el Mandante se reserva el derecho de revisar

las ofertas económicas, para verificar que las propuestas formuladas por los oferentes sean concordantes en todas sus partes con el precio final ofertado, pudiendo recalificar aquellas que presenten errores de cálculo aritméticos o de consistencia y que traigan aparejado un resultado final con apariencia de mejor oferta, pero que, calculado correctamente, tal calificación desaparezca.

La oferta cuyo precio sea menor al 30% promedio de las ofertas recibidas (considerando el presupuesto referencial), será declarada como “Oferta Temeraria”.

En el caso que sólo se cuente con dos ofertas económicas, el promedio se calculará teniendo en consideración, además, el presupuesto referencial, si existiere.

La calificación de “oferta temeraria” podría posponer su adjudicación, solicitando al Oferente que se encuentre en dicha calificación, la entrega de una ampliación y/o adición en un 100% (cien por ciento).de la garantía de fiel cumplimiento, o en su defecto adjudicar al Oferente calificado en segundo lugar, o declarar desierto el proceso. En cualquier caso, se podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

15. EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

La Evaluación final de las ofertas y la adjudicación de la propuesta, será realizada en privado por la Comisión de Evaluación de Propuestas. El criterio de adjudicación será:

- **Precio más bajo o Menor Valor** de aquellas ofertas que hayan calificado técnicamente y cumplan los demás requisitos establecidos en las bases administrativas.

No se aceptará que, durante el período de revisión y evaluación de los antecedentes, los Proponentes presenten por sí mismos correcciones a los documentos entregados originalmente en su Propuesta. Se deja expresa constancia que la decisión que adopte el Mandante respecto a la asignación del Contrato será inapelable, pudiendo incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa.

Sólo en el caso de errores de forma u omisiones, el Mandante podrá solicitar rectificaciones de parte de los proponentes, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica, económica o en la carpeta de documentos solicitados, resguardando el principio de igualdad de los oferentes. Se considerará que hay errores formales en la oferta económica, si hay inconsistencias aritméticas en el cálculo de los valores en los Formularios Económicos. La solicitud de corrección a que se refiere el presente párrafo en ningún caso podrá alterar el valor final de la oferta presentada por el Proponente en el Formulario E-1.

16. ADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Proponentes se ajustan a lo exigido en las Bases de Licitación. La propuesta se adjudicará al Proponente que habiendo calificado técnicamente, oferte el menor precio en su Oferta Económica.

En caso de que dos o más Proponente oferten el mismo precio, se adjudicará al que haya obtenido la “*Calificación Técnica*” más alta. En caso de mantenerse el empate, se adjudicará al que haya sido mejor calificado en el aspecto “*Organización y Recursos del Proponente*”. De persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en “*Metodología de Trabajo*”.

El resultado de la adjudicación será comunicado a todos los Proponentes cuyas Ofertas Económicas hayan sido abiertas.

B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.

17. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD

Para el cumplimiento de los requerimientos de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Seguridad de la Información: Es el conjunto de políticas, estrategias, metodologías, recursos, soluciones informáticas, prácticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la organización y delegado en un tercero.

Ciberseguridad: Conjunto de políticas, técnicas y herramientas que pueden utilizarse para proteger los activos de la organización y los usuarios en el Ciberentorno.

Incidente de Seguridad de la Información y Ciberseguridad: Ocurrencia identificada de un estado del sistema, servicio o red o de una situación previamente desconocida que puede comprometer la seguridad de los activos de información de la organización.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de Seguridad de la Información y Ciberseguridad de EFE, el Proponente Adjudicado declara conocer y aceptar las Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, las cuales fueron proporcionadas dentro de los términos y referencias del proceso de contratación.

El Proponente Adjudicado se compromete en dar cumplimiento a las directrices emanadas de las Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad de EFE

18. INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD

El Proponente Adjudicado se compromete a informar de manera oportuna los eventos de seguridad de la información y Ciberseguridad que puedan afectar los servicios o infraestructura tecnológica contratada. Para ello se debe implementar un procedimiento de escalamiento del incidente en común acuerdo con el Administrador de Contrato o Mesa de Ayuda especialista.

El evento debe quedar registrado, indicando horario, servicio o sistema comprometido, detalle de la resolución, horario de cierre y comunicado al Administrador de Contrato.

19. FORMA DE PAGO

El Mandante pagará los servicios de acuerdo con lo señalado en este artículo y conforme al procedimiento establecido en las Bases Administrativas Generales.

El pago de los servicios se efectuará con posterioridad a la presentación de Estados de Pago mensuales tras la suscripción del Contrato, por mes vencido, al término de los mismos mediante vale vista bancario o transferencia electrónica una vez aprobada la factura por parte del Mandante.

El Proponente Adjudicado sólo podrá presentar como máximo un estado de pago por cada periodo mensual y dicha presentación deberá ser dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al periodo en cobro. En el caso de pagos mensuales, se exceptúa el primer y último estado de pago, los cuales podrán presentarse en otra fecha a acordar con el Administrador de Contrato.

La presentación de cada Estado de Pago, se efectuará al Administrador de Contrato EFE. Al valor total de facturación se le descontará cuando proceda, las eventuales multas por incumplimientos del contrato.

20. PLAZOS

La prestación de los servicios contratados, deberá efectuarse durante el plazo de treinta y seis (36) meses, a contar de la fecha de suscripción del acta de inicio del servicio.

21. REAJUSTES

Los precios quedarán afectos al reajuste propio de la moneda en la que se presenta la oferta.

22. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Contratista deberá presentar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto del 5% del valor total bruto del Contrato. La glosa de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es ***“Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato Servicio de Administración, Gestión de contenido, Mantención y Soporte del Hosting y Desarrollo de Sistemas del Sitio Web Corporativo EFE Trenes de Chile, y podrá ser hecha efectiva por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”***.

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: ***“El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin que requiera consulta o verificación alguna”***

con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso, el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario".

Las condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 26.**

23. MULTAS

El Mandante podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Proponente Adjudicado, de conformidad con lo señalado en el **Numeral 32** de las Bases Administrativas Generales.

EFE aplicará multas en UF (Unidad de Fomento) cuando en los siguientes casos, se superen los tiempos máximos de respuesta frente a fallas, descritos en el Numeral 4.2 Tiempos máximos de respuesta frente a incidentes, de las Bases Técnicas:

Tipo de Multa	Descripción	Nivel de impacto	Acción	Valor Multa (% de la facturación mensual)
Tiempos máximos de respuesta frente a incidentes:	Por cada incidente que se presente, conforme a su clasificación (grave, moderada, leve) y la falta de acción correctiva en el plazo comprometido se aplicara una multa:	Grave	Mitigar	15%
			Resolver	10%
		Medio	Mitigar	10%
			Resolver	5%
		Leve	Mitigar	5%
			Resolver	2%
Clasificación de faltas:	Por cada falta que se presente, conforme a su clasificación (grave, moderada, leve) se aplicara una multa:	Grave	-	10%
		Medio	-	5%
		Leve	-	2%

También se aplicarán multas en los siguientes casos:

- Fallas del servicio: Si la sumatoria de los incidentes graves reportados en un año asciende a 3 (tres), EFE impondrá al Proponente Adjudicado, una multa del 10% del valor neto del total del servicio contratado. Esta situación dará derecho a solicitar la terminación del contrato.
- Vulnerabilidad del servicio: Si existe algún ataque cibernético afectando la imagen al público de EFE se aplicará una multa de 100 UF. Esta situación dará derecho a solicitar la terminación del contrato.

La valorización de las multas se hará sobre el valor neto sin incluir impuestos, y se transformará a pesos empleándose para ello la equivalencia de la Unidad de Fomento (UF) al último día del mes en cobro, debiendo quedar en cada Estado de Pago.

El Administrador de Contrato que designe EFE Trenes de Chile, será quien determiné si el Adjudicatario ha cumplido.

Los valores de las multas indicadas anteriormente, son aplicables siempre que el retardo no sea imputable al Mandante o a alguna de las empresas EFE Trenes de Chile.

24. SEGUROS

El Seguro que deberá ser tomado por el Proponente Adjudicado, mediante una Compañía Aseguradora normada por la CMF y establecida en Chile, a su propio costo y entregado a EFE es el siguiente:

Póliza de Ciberseguridad: que cubra cualquier riesgo de **pérdida financiera**, afectación o daño de la **reputación** de EFE, derivado de **algún tipo de falla de sus sistemas tecnológicos de información**, deberá considerar, a lo menos, las siguientes coberturas mínimas:

- Responsabilidad por privacidad
- Responsabilidad por seguridad de la red
- Responsabilidad por contenidos electrónicos
- Ciber extorsión
- Pérdida de activos digitales
- Interrupción del negocio
- RC de medios

Debe considerarse a EFE como asegurado adicional, además de contemplar las siguientes condiciones especiales:

Cancelación: Este seguro no puede ser anulado, cancelado, terminado, reducido, modificado o suspendido por causa alguna, sin la autorización escrita de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y en los plazos que esta estipule.

Prohibición de modificar, cancelar o anular la póliza, por toda la vigencia efectiva del contrato, sin previo aviso de la compañía de seguros respectiva a EFE o por carta certificada, con un mínimo de 60 días.

Esta póliza se debe rehabilitar automáticamente en caso de siniestro con la finalidad de que en todo momento se encuentre el 100% del monto asegurado. Renuncia de la compañía de seguros al derecho de subrogación en contra de EFE.

La póliza de seguro deberá cumplir, además, con los requisitos de cobertura y exigencias indicadas en las Bases Administrativas Generales.

25. PROPIEDAD INTELECTUAL

Sin perjuicio de lo estipulado en el Numeral 46 de las Bases Administrativas Generales, se indica lo siguiente con respecto a:

Documentación, Código fuente y Bases de datos.

Todos los contenidos dispuestos en el sitio Web, serán de propiedad de EFE, vale decir, archivos fuentes, estructura, diseño, documentación que explique el funcionamiento del sitio, base de datos (estructura y modelo de datos) y todo lo necesario para levantar el sitio institucional en otra ubicación. El backup, deberá ser entregado, mensualmente en un medio digital al Administrador de Contrato o cuanto éste último lo requiera.

Sin perjuicio de que el sitio Web presentará información al público, se prohíbe la entrega de cualquier información relacionada a Sitios Web de terceros, sin la autorización previa y escrita de EFE.

De la propiedad intelectual desarrollada bajo el amparo del Contrato de Prestación de Servicios.

EFE es dueño intelectual y material de los archivos fuentes de estos desarrollos, lo que incluye, lo siguiente:

EFE es dueño intelectual de las imágenes, logos y diseños de estos desarrollos: Esta cláusula establece que EFE es el propietario intelectual de las imágenes, logos y diseños de los desarrollos en cuestión. Esto significa que EFE tiene los derechos exclusivos para usar, reproducir, modificar, distribuir y otorgar licencias de estos elementos a terceros. Esta cláusula es común en contratos relacionados con desarrollos de productos, servicios o tecnologías y busca proteger la propiedad intelectual de EFE en relación a estos elementos. Así, cualquier uso, reproducción o modificación de estas imágenes, logos o diseños por parte del Prestador sin la autorización previa y por escrito de EFE estaría en contra de los términos del contrato y podría dar lugar a acciones legales.

El proveedor debe solicitar los bienes indicados para el diseño del sitio web: Esta cláusula indica que el proveedor es responsable de solicitar los bienes necesarios para llevar a cabo el diseño de los desarrollos digitales en cuestión.

Al incluir esta cláusula en el contrato, se establece claramente quién es responsable de adquirir los bienes necesarios para el proyecto, lo que puede ayudar a evitar confusiones o malentendidos durante la ejecución del contrato.

Es importante que el proveedor asegure que los bienes adquiridos cumplan con los requisitos específicos del proyecto y que estén disponibles en el momento adecuado para evitar retrasos o problemas en el desarrollo del proyecto.

26. CONSIDERACIONES ESPECIALES

Sin perjuicio a lo establecido en las presentes Bases Administrativas de Licitación, y con el fin de otorgar mayores opciones ante las restricciones adoptadas como consecuencia de las medidas sanitarias causada por el COVID-19, se establece que se aceptarán en la oferta documentos en copia simple (durante el periodo en que dichas medidas se encuentren vigentes), sin

embargo, al momento de la firma del contrato el Proponente Adjudicado deberá presentar los documentos solicitados en original y autorizados ante Notario, si así fue solicitado.

27. NO APLICAN /SE MODIFICAN

En esta Licitación no son aplicables los numerales 39 y 40 de las Bases Administrativas Generales.

- **Numeral 39** de las Bases Administrativas Generales: **MANEJO DE RESIDUOS, EFLUENTES Y EMISIONES.**
- **Numeral 40** de las Bases Administrativas Generales: **LIMPIEZA DE LOS RECINTOS.**

Se modifican los siguientes numerales de las Bases Administrativas Generales:

- **Numeral 48** de las Bases Administrativas Generales **“PREVENCIÓN DE DELITOS”**, quedando, en definitiva:

48. PREVENCIÓN DE DELITOS

EFE y Filiales han implementado un Modelo de Prevención de Delitos, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, en relación a los delitos de : lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público, nacional y extranjero, receptación, administración desleal, apropiación indebida, negociación incompatible, contaminación de aguas, la obtención fraudulenta del beneficio del seguro de cesantía, incumplimiento de las medidas de aislamiento en caso de epidemia o pandemia, tráfico ilícito de inmigrante y trata de personas, sin perjuicio de los nuevos delitos que a futuro se incorporen en este catálogo y le sean aplicables a EFE y Filiales. De conformidad a lo establecido en la letra d), del número 3 del artículo 4° de la Ley N° 20.393, las correspondientes obligaciones, prohibiciones y sanciones internas del referido Modelo deben ser incorporadas en los contratos de prestación de servicios con terceros.

Atendido lo señalado precedentemente, las partes acuerdan que el Proveedor se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las diversas políticas y procedimientos específicos de EFE y Filiales relacionados con el cumplimiento del Modelo Prevención, respecto del cual declara haber recibido una copia y conocer su contenido para todos los efectos legales. Además, en ejecución del presente Contrato, el Proveedor nunca ofrecerá, prometerá, dará ni consentirá en entregar a un funcionario público chileno o extranjero un beneficio indebido, sea económico o de otra naturaleza, bajo ninguna circunstancia. Deberá rechazar, e informar inmediatamente al Encargado de Prevención de Delitos (EPD) de EFE toda situación en que un empleado público o una persona que ejerce una función pública le requiera, exija, sugiera o insinúe la entrega de un regalo, pago o beneficio económico o de otra naturaleza para su persona o la de un tercero.

En consecuencia, se deberá tener presente que ninguna instrucción recibida de EFE y Filiales podrá ser interpretada como destinada a autorizarlo para cometer o participar en cualquier hecho constitutivo de delito, entre ellos los indicados en el artículo 1° de la Ley N° 20.393 o su legislación complementaria. Sin perjuicio de la existencia de otras actividades o comportamientos que vayan en contra de la transparencia y legalidad del presente Contrato, el Proveedor se obliga a obrar de tal manera que no incurra en actos de corrupción, incluyendo la extorsión y soborno, y no buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método o la ejecución de una acción u omisión indebida, para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con este Contrato.

Queda prohibido al Proveedor interesarse, directa o indirectamente, en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión en la cual hubiere de intervenir en relación con un patrimonio que tenga a su cargo, incumpliendo las condiciones establecidas por la ley y ejecutar acciones u omisiones que, en función de sus facultades de administración, sean contrarias al interés del titular del patrimonio, y que por tanto le genere perjuicios directos o indirectos a su patrimonio social, ya sea ejerciendo abusivamente sus facultades para disponer por cuenta de ella u obligarla, sea ejecutando u omitiendo cualquier otra acción de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio afectado.

Adicionalmente, le queda prohibido al Proveedor introducir o mandar a introducir al mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, agentes químicos, biológicos o físicos de cualquier naturaleza que causen daño a dichos cuerpos de agua o a los componentes hidrobiológicos que allí se encuentran, debiendo mantener procedimientos de tratamientos de residuos contaminantes químicos.

El Proveedor se obliga a mantener sistemas contables u otras herramientas que permitan identificar las distintas erogaciones, de tal manera que los pagos hechos por concepto de regalos, contribuciones, donaciones a entidades caritativas, pagos a facilitadores, gastos de representación y/o por hospitalidad, puedan ser debidamente identificados.

El Proveedor deberá tomar todas las medidas de resguardo para evitar incurrir en actos que, a través de simulación o engaño, permitan a sus trabajadores obtener prestaciones o beneficios de la Ley N° 21.227 sobre Protección al Empleo. De igual modo no deberá facilitar los medios para que lo anterior tenga lugar.

En conformidad a lo prescrito en el artículo 318 ter del Código Penal, en caso de que el Proveedor y/o sus trabajadores se encuentren en cuarentena o aislamiento sanitario decretado la autoridad sanitaria, no podrán desplazarse fuera de su domicilio para desempeñar funciones para el empleador si no cuentan con el permiso único colectivo (o permiso semejante) previamente autorizado por la autoridad correspondiente. La infracción de cualquiera de las obligaciones indicadas anteriormente, y que pudiese potencialmente, dañar la imagen o patrimonio de EFE y Filiales, a su sola calificación, constituirá un incumplimiento grave del presente instrumento, y dará derecho a poner término inmediato al mismo, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza a favor del Proveedor. Lo anterior, es sin perjuicio, de la indemnización que podrá

reclamar EFE y Filiales por motivo de cualquier incumplimiento ocasionado durante la vigencia del contrato.

EFE y Filiales pondrán en conocimiento del Proveedor los canales de denuncia, el procedimiento de denuncias Leyes 20.393 y 19.913 y el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad. En ese sentido el Proveedor se obliga a denunciar por los canales y, conforme al procedimiento mencionado, todo hecho que sea constitutivo de los delitos contemplados en la Ley N° 20.393 o de cualquier otra clase de delitos cometido dentro de la empresa. El Encargado de Prevención de Delitos será responsable de investigar en forma confidencial cualquier denuncia de hechos que podrían ser constitutivos de delitos, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento de Denuncias Leyes 20.393 y 19.913.

- **Numeral 50** de las Bases Administrativas Generales “**TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**”, quedando, en definitiva:

50. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, y sin obligación de pagar indemnización alguna a favor del Proponente Adjudicado, pudiendo ejercer todos los demás derechos y acciones legales que le correspondan, en caso de incurrir éste en cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por demoras injustificadas en la iniciación del servicio; por su interrupción o paralización total o parcial sin causa justificada; o si el Proponente Adjudicado diera muestras de abandono total o parcial del servicio.
- b) Si a juicio del Mandante, el Proponente Adjudicado no está ejecutando correctamente el contrato o, en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas, o no cumple con lo establecido en su oferta.
- c) Si el Proponente Adjudicado estuviese en una situación que impida o ponga en peligro la ejecución del contrato, lo que será calificado por el Mandante.
- d) Si el Proponente Adjudicado ha llegado a un acuerdo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.
- e) Si se presentara demanda o solicitud de Liquidación en contra del Proponente Adjudicado en un Procedimiento Concursal de Liquidación, o si transcurriera el plazo de protección financiera concursal una vez dictada Resolución de Reorganización o Resolución de Reorganización Simplificada, en un Procedimiento Concursal de Reorganización.
- f) Si el Mandante es notificado de embargo o retención de pagos por deudas del Proponente Adjudicado con terceros; o si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes por autoridad judicial o administrativa; o si el Proponente Adjudicado presenta morosidades, o le fueren protestados uno o más documentos comerciales y los mantuviere impagos por más de 60 (sesenta) días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- g) Si el Proponente Adjudicado o uno de sus accionistas, proceden a su disolución o liquidación, salvo que se trate de una fusión o división autorizada previa y expresamente por el Mandante.

- h) Si el Proponente Adjudicado fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o por alguno de los delitos de la Ley N°20.393. En caso que el Proponente Adjudicado sea una sociedad de personas, si lo fuere alguno de los socios de la empresa o, en caso que el Proponente Adjudicado sea una sociedad anónima, si lo fuere el gerente general o alguno de los directores de dicha sociedad.
- i) Por incapacidad técnica comprobada para cumplir el contrato, lo que será calificado por el Mandante.
- j) Si el Proponente Adjudicado traspasare o subcontratase la totalidad o parte del contrato sin la aprobación previa y por escrito del Mandante.
- k) Si el Proponente Adjudicado daña la imagen pública del Mandante, mediante hechos o declaraciones.
- l) Si por errores en los servicios prestados por el Proponente Adjudicado, recintos, equipos o instalaciones del Mandante quedaren con desperfectos graves y/o, se comprometiere la seguridad de ellos o personas, u obligaren a modificaciones o reemplazos sustanciales.
- m) Si se comprobare la participación de personal del Proponente Adjudicado en actos ilícitos en perjuicio del Mandante, sin que el Proponente Adjudicado hubiese adoptado todas las medidas necesarias para evitar o aminorar dicha participación o el daño causado.
- n) Por incumplimiento reiterado del Proponente Adjudicado de las disposiciones de higiene y seguridad industrial, más aún si este incumplimiento ha ocasionado accidentes de trabajo.
- o) Por haber sido sancionado con multas que excedan el quince por ciento (15%) del valor total del contrato.
- p) Por disolución, término de giro o liquidación de la empresa Proponente Adjudicado.
- q) Si el Proponente Adjudicado no resguardare la confidencialidad de la información recibida desde el Mandante.
- r) Si el Proponente Adjudicado incumple con sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores.
- s) Por incumplimiento reiterado de los plazos establecidos para la entrega de los seguros o boletas exigidos en el Contrato.
- t) En caso de comprobarse falta de veracidad, autenticidad, errores u omisiones de los antecedentes entregados por el Adjudicado al Administrador de Contrato de EFE.
- u) Por fallas del servicio: Si la sumatoria de los incidentes graves reportados en un año asciende a 3 (tres), dará derecho a EFE a solicitar la terminación del contrato. Adicionalmente EFE impondrá al Proponente Adjudicado, una multa del 10% del valor neto del total del servicio contratado, sin incluir impuestos.
- v) Si existe algún ataque cibernético afectando la imagen al público de EFE, junto con aplicar una multa de UF 100, tendrá derecho a solicitar la terminación del contrato.

Si se presenta cualquiera de las situaciones anteriores u otras descritas en las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, y la causal de incumplimiento fuera subsanable, el Administrador del Contrato notificará por escrito al Proponente Adjudicado a fin de que éste, dentro de un plazo máximo de quince (15) días, proceda a solucionar la causal de incumplimiento.

Si transcurrido el plazo otorgado, el Proponente Adjudicado no hubiere solucionado la causal de incumplimiento a plena satisfacción del Mandante, éste podrá poner término anticipadamente al Contrato notificando por escrito al Proponente Adjudicado y efectuándole los cobros correspondientes a multas, además de facultarse expresamente al Mandante para hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

ANEXO N°1 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Se refiere al Documento de Cronograma de la Licitación adjunta a estas Bases.

ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES

1. Sesión finalizada por motivos de seguridad

En cada solicitud de inicio de sesión, las soluciones de ARIBA verifican que la dirección IP del emisor no haya cambiado de manera significativa desde la solicitud anterior. Los cambios en la dirección IP del emisor al enviar o recibir información pueden indicar un intento de secuestro de sesión.

Esta función actúa como una comprobación de seguridad que ofrece protección en caso de piratería informática y fraude informático, y sigue siendo estándar en todas las soluciones de ARIBA On-Demand.

Este problema se debe normalmente a una configuración de red que no es óptima en su ubicación, por ejemplo, puede ocurrir por configurar varios servidores proxy de internet con equilibrio de carga y distintas direcciones IP. Puede ser conveniente que le pregunte a su organización de IT sobre la configuración de redes. Esto también puede ocurrir cuando está fuera de la oficina y trabaja desde casa, cambia las redes o inicia sesión en su red privada virtual (VPN). ARIBA comprueba la dirección del protocolo de Internet (IP) de un usuario para todas las acciones que intenta realizar en el Portal de compras SAP-ARIBA (hacer clic en un botón, abrir un documento, aprobar un documento, etc.). Si la dirección IP no coincide con la dirección IP anterior, el sistema botará al usuario por motivos de seguridad. Normalmente, esto se produce cuando un usuario cambia de red o tiene una dirección IP dinámica (internet con equilibrio de carga).

ARIBA considera que una dirección IP es distinta de otra (en el contexto de la gestión de sesiones) si los primeros dos octetos no coinciden. Por ejemplo, 10.10.10.101 y 10.10.11.178 no hacen que expire la sesión, pero en el caso de 10.10.10.101 y 10.11.11.135 la sesión sí expira. En otras palabras, los dos primeros conjuntos de números dentro de la dirección IP deben ser iguales o ARIBA cierra la sesión.

2. Credenciales de inicio de sesión

El usuario de proveedor tiene la facultad de cambiar sus credenciales de acceso al sitio de proveedor del Portal de compras SAP-ARIBA desde la sección "Mi cuenta", es decir, modificar el nombre de usuario y/o contraseña con los cuales accede a su sesión de usuario. Recuerde utilizar el último nombre de usuario y contraseña guardados para su inicio de sesión.

3. Doble inicio de sesión

El trabajar con su sesión iniciada en dos computadores, dos navegadores o dos pestañas de un mismo navegador al mismo tiempo puede generar un error al momento de estar editando contenido o navegando en el sitio de proveedor, este error puede finalizar su sesión actual. Se recomienda trabajar solo con un inicio de sesión a la vez.

4. Rechazo de puja u oferta

En el Portal de compras SAP-ARIBA la propuesta u oferta del proveedor recibe el nombre de puja, el motivo más común para que una puja u oferta sea rechazada es que ha intentado enviarla durante el cierre del periodo de puja.

Los siguientes motivos adicionales, en caso de estar configurados, podrían provocar el rechazo de una puja:

- Infracción de la regla de mejora
- Infracción de la regla de margen de protección
- Infracción de la regla de puja
- Infracción de la regla de valor tope
- Cambio del estado de evento mientras el evento está en curso
- Envío duplicado de una puja:

En este caso, recibirá un mensaje de error que indique No se permiten las pujas (oferta) duplicadas. Envío de una puja que no es idéntica a su puja anterior. Si esto ocurre, debe cambiar su puja antes de volver a enviarla.

5. ¿Qué versiones de navegador están certificadas para las soluciones de nube de SAP ARIBA?

Asegúrese de estar usando un navegador certificado para las soluciones en la nube de SAP ARIBA, vaya a <https://supplier.ariba.com> y haga clic en Navegadores y complementos compatibles en la parte inferior izquierda de la página para acceder a una lista de los navegadores compatibles actualmente.